

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

**VISTO:**

El Expediente N° 03606-R-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior Provisorio de la Universidad Federal de la Patagonia Austral mediante Resolución N° 055/91 creó el Fondo Permanente de Capacitación Académica destinado al financiamiento de acciones y programas de capacitación orientados a los docentes de la Universidad;

Que se aprobó a posteriori la distribución de dicho Fondo entre las Unidades Académicas, reservando un porcentaje para su administración por parte del Consejo Superior;

Que a fs. 15 de las actuaciones de referencia obra Nota N° 0131/02 del Secretario de Ciencia y Tecnología de la UNPA por la cual eleva una propuesta para el otorgamiento de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica que administra el Consejo Superior;

Que dicha propuesta contempla la asignación de fondos para el financiamiento de actividades de interés común a todas las Unidades Académicas tal como congresos, jornadas o seminarios;

Que es necesario fijar criterios persistentes para maximizar la utilización de dicho Fondo en acciones que impacten en todo el sistema;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación del Consejo Superior concuerda con los criterios expuestos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y recomienda fijar como criterio para la asignación de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica el financiamiento de actividades de impacto a todas las Unidades Académicas;

Que esta decisión es facultad del Consejo Superior;

Que en acto plenario de la primera reunión ordinaria de Consejo Superior se acordó que los temas pendientes que contaran con despacho firmado por los integrantes de las distintas comisiones fuesen resueltos por instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Que en consecuencia se dicta la Resolución de Rectorado N° 188/02 ad-referendum del Consejo Superior que deja establecido que el Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior será afectado para financiar actividades de impacto en todas las Unidades Académicas;

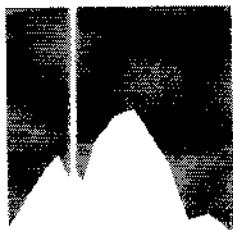
Que con fecha 23 de mayo del cte., la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación elabora despacho, el que obra a fs. 21, en el que recomienda ratificar la Resolución N° 188/02 con un agregado en el texto del artículo 1° de la misma;

Que en acto plenario se acuerda modificar el texto del Artículo 1° de la Resolución de Rectorado N° 188/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: "...DEJAR ESTABLECIDO que el Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior será afectado para financiar acciones de impacto institucional en el ámbito de la UNPA, privilegiando aquellas que articulen actividades entre Unidades Académicas ..."

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 188/02 ad-referendum del**



**UNPA**

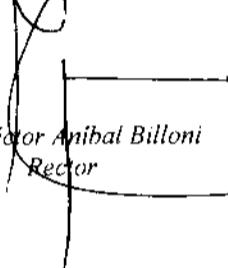
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** MODIFICAR el texto de la Resolución de Rectorado N° 188/02, ratificada en el artículo 1º de la presente el que quedará redactado de la siguiente manera: "...DEJAR ESTABLECIDO que el Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior será afectado para financiar acciones de impacto institucional en el ámbito de la UNPA, privilegiando aquellas que articulen actividades entre Unidades Académicas ..."

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 014**



Río Gallegos, 10 ABR. 2002

V I S T O:

El Expediente N° 15.381-UARG-01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0131/02 del 25 de marzo del cte. la Secretaría de Ciencia y tecnología eleva una propuesta para el otorgamiento de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica que administra el Consejo Superior;

Que dicha propuesta contempla la asignación de fondos para el financiamiento de actividades de interés común a todas las Unidades Académicas tal como congresos, jornadas o seminarios;

Que es necesario fijar criterios persistentes para maximizar la utilización de dicho Fondo en acciones que impacten en todo el sistema;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior habiéndose elevado para su tratamiento al órgano de referencia, obrando el respectivo Despacho de la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación que concuerda con los criterios expuestos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y recomienda fijar como criterio para la asignación de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica el financiamiento de actividades de impacto a todas las Unidades Académicas;

Que no se dio tratamiento al tema en acto plenario en razón de falta de tiempo material para ello,

Que asimismo en acto plenario de dicha reunión se acordó que aquellos temas pendientes que tuviesen despacho firmado por las respectivas comisiones, fuesen resueltos por Resolución del Rector ad-referendum del Consejo Superior;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior será afectado para financiar actividades de impacto en todas las Unidades Académicas tales como Congresos, Jornadas, Seminarios, etc, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-.

Artículo 2º.- ELEVAR a las Unidades Académicas para su difusión.



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

10 ABR. 2002

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, élévese al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.

Dr. Alejandro Súnico  
Secretario de Ciencia y Tecnología

RESOLUCION

